

Código Ético y de Cumplimiento Normativo

DICIEMBRE 2021

Índice

1. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	4
4. PRINCIPIOS GENERALES	6
5. COMPROMISOS DE CONDUCTA ÉTICA Y RESPONSABLE	8
5.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y DE LA NORMATIVA INTERNA	8
5.2. EMPLEADOS.....	8
5.3. CLIENTES.....	9
5.4. PROVEEDORES	10
5.5. RELACIONES CON AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS	11
5.6. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	11
5.7. EJERCICIO DE OTRAS ACTIVIDADES	12
5.8. USO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA	12
5.9. ACTUACIÓN EN EL MERCADO	13
5.10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	13
5.11. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	14
5.12. ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO	14
5.13. COMPETENCIA LEAL Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA	15
5.14. COMPROMISO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL	16
6. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO	16
7. APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO	17

1. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El presente Código Ético y de Cumplimiento Normativo establece los criterios de actuación que deben ser observados por Pequeños y Medianos Astilleros Sociedad de Reconversión, S.A. (“PYMAR” o la “Compañía”) en el desempeño de sus responsabilidades profesionales (el “Código”).

El objetivo del presente Código es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable de PYMAR y de todos sus empleados, en el desarrollo de sus actividades, como elemento básico de su cultura empresarial. A tal efecto, se definen los principios y valores que deben regir las relaciones de PYMAR con sus socios, empleados, proveedores, clientes y colaboradores.

Para ello, el Código (i) facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura empresarial de PYMAR, asentada en el respeto de los derechos humanos y en los principios de integridad, honestidad y responsabilidad social, y (ii) establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares y/o delictivas, cualquiera que sea su naturaleza, definiendo los mecanismos de control y seguimiento así como las directrices necesarias que garantizan su cumplimiento incluyendo de este modo los sistemas oportunos de denuncia, investigación y sanción.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN



Este Código expone los compromisos que asume PYMAR en su actividad y en todas sus líneas de negocio y las consiguientes responsabilidades éticas en su gestión, **vinculando a todo su personal, independientemente de la posición y función que desempeñe.**

En este sentido, el presente Código está dirigido a los miembros del Consejo de Administración, directivos, empleados y colaboradores de PYMAR, con el objetivo de que actúen de forma ética en cualquier circunstancia profesional y empresarial que se les presente siguiendo, de esta forma, los principios éticos y directrices que rigen en PYMAR.

El Código será notificado personalmente a todos ellos, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contratos de trabajo de los empleados, a quienes les será entregada copia con ocasión de su incorporación a la Compañía.



Por este motivo, se espera que todos los implicados actúen siempre dentro de la legalidad y evitando cualquier conducta que entrañe un riesgo, aunque sea mínimo o remoto, de contravención de las leyes, la moral o la ética.

Los directivos de la Compañía tienen una responsabilidad adicional, debiendo ser modelos de referencia en su comportamiento y, mediante sus actuaciones, demostrar el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Código.

Este Código debe complementarse con los protocolos que están implementados por PYMAR, que son aplicados en las distintas situaciones a que se enfrenta la Compañía en el desempeño de sus actividades y que están a disposición de todos los empleados.

En este sentido, las personas sujetas a este Código cuando tengan algún tipo de duda o deseen información sobre el presente Código Ético y de Cumplimiento Normativo, sobre los protocolos existentes en PYMAR, así como sobre cuestiones referidas a sus obligaciones legales, o pretendan informar sobre incumplimientos de las normas que rigen en PYMAR, deben acudir a sus superiores jerárquicos o al Comité de Cumplimiento que debe encontrarse siempre a su disposición.

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

La actuación profesional de PYMAR siguiendo los principios éticos que rigen la Compañía y que sustentan este Código es la mayor prueba del compromiso que asume en su actividad y en su relación con todos aquellos relacionados con la Compañía.

Estos principios se concretan en la misión, visión y valores de PYMAR:

Misión

- La misión de PYMAR es la representación y la defensa de los intereses del sector de la construcción, reparación y transformación naval española, de manera que contribuya a una mejora competitiva de los astilleros privados españoles, atendiendo a sus necesidades y sirviendo de interlocutor con las diferentes administraciones regionales, nacionales y europeas. Se pretende lograr así el éxito conjunto del sector de la construcción, reparación y transformación naval, desde el apoyo mutuo y la colaboración.

Visión

- Consolidar el sector de la construcción, reparación y transformación naval española dentro del mercado global, manteniendo así un tejido empresarial sostenible a nivel nacional que fomente el empleo, la investigación y el desarrollo regional.
- Consolidar la construcción, reparación y transformación naval española como un sector estratégico en España y generador de empleo y bienestar.
- Transformar el sector naval sobre la base de la digitalización, la sostenibilidad y la capacitación.

Valores

- Tenemos una clara vocación de servicio.
- Estamos comprometidos, nos esforzamos en dar forma a un futuro mejor.
- Nos mueve la apertura al cambio y la adaptabilidad.
- Queremos liderar desde el rigor y la transparencia.
- Ante todo, actuamos con integridad y profesionalidad.
- Apostamos por el empleo y la responsabilidad social corporativa.
- Queremos hacer crecer un sector generador de bienestar.

4. PRINCIPIOS GENERALES

El Código Ético y de Cumplimiento Normativo se define como un compromiso ético que incluye valores, principios y directrices básicas para el adecuado desarrollo de las actividades de negocio de PYMAR.

El Código se basa en los siguientes principios:



Empleados



Ninguna persona empleada en PYMAR será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.

PYMAR prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.



Los empleados de PYMAR tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.

El salario que reciben los empleados de PYMAR es acorde con la función desempeñada, respetando siempre el convenio que resulte de aplicación.

Todos los empleados de PYMAR desarrollan su trabajo en lugares seguros y saludables.

Accionistas



PYMAR desarrolla su actividad de conformidad con el interés social, entendido como la defensa del sector de los pequeños y medianos astilleros españoles de conformidad con lo previsto en sus estatutos sociales.

Clientes



PYMAR se compromete a ofrecer a todos sus clientes un alto estándar de excelencia y calidad. Los servicios se prestarán de forma ética y responsable.

Proveedores



Los proveedores de PYMAR están obligados a cumplir el Código de Conducta para Clientes, Proveedores y Colaboradores, así como el presente Código en lo que les resulte aplicable, debiendo permitir que PYMAR realice cualquier revisión para verificar su cumplimiento.

5. COMPROMISOS DE CONDUCTA ÉTICA Y RESPONSABLE

5.1. Cumplimiento de la legislación vigente y de la normativa interna

El cumplimiento de la normativa vigente es presupuesto necesario del presente Código. Todos los empleados y directivos de PYMAR deben cumplir la legislación vigente en cada momento y lugar en que desarrollen sus actividades, así como las normas internas y los protocolos aprobados por la Compañía.

PYMAR se compromete a poner los medios necesarios para que sus empleados y directivos conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus funciones

En caso de incumplimiento del presente Código, la Compañía cuenta con un procedimiento de denuncia que permite a cualquier persona relacionada con esta última, denunciar, de manera confidencial, cualquier irregularidad que, a su juicio, suponga una vulneración del Código.

Asimismo, en caso de que PYMAR tenga conocimiento de conductas contrarias a la legalidad, procederá a su denuncia ante los organismos competentes.

5.2. Empleados

PYMAR defiende la dignidad de las personas como factor clave empresarial y para ello promueve el respeto de los derechos humanos y garantiza a sus empleados unas óptimas condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

El personal de PYMAR colaborará en el cumplimiento estricto de las normas laborales aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia. Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de respeto, dignidad y justicia, no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminación por razón de raza, religión, edad, discapacidad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social.

Todos los empleados son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

Los empleados de PYMAR no podrán realizar otras actividades, bien sea en nombre propio, o al servicio de terceros, remuneradas o no, cuando sean incompatibles con las obligaciones derivadas de su relación laboral con PYMAR. Los empleados no podrán aprovechar, en beneficio propio o de terceros, informaciones o cualquier tipo de dato de los que haya tenido conocimiento por razón de su trabajo.

Todos los empleados serán informados y aceptarán los principios y criterios en que PYMAR basa el desempeño laboral, eficiencia y compromiso de sus empleados en línea con los principios, valores y objetivos de PYMAR.

Los empleados deberán contribuir a su formación, mediante el uso de todos los medios que PYMAR pone a su disposición. Dichos empleados asumen el compromiso consigo mismos y con PYMAR con la finalidad de desarrollarse profesionalmente y alcanzar sus objetivos.

Cualquier promoción interna que se produzca en PYMAR estará basada en principios de capacidad, competencia y méritos profesionales. Se tomarán las decisiones de acuerdo con criterios claros, objetivos y transparentes siendo los empleados informados de dicha decisión, así como de los criterios utilizados para su rendimiento y valoración, que siempre estarán guiadas por la objetividad y la transparencia.

PYMAR cree en la conciliación laboral y la vida personal y familiar por lo que apoya aquellas medidas que permitan compatibilizar el desempeño profesional con el tiempo necesario para desarrollar un proyecto personal de vida y familia.



5.3. Clientes

Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad,

discapacidad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social.

En el desarrollo de sus actividades comerciales, los empleados de PYMAR promocionarán los servicios de la Compañía con base en estándares objetivos, sin falsear sus condiciones o características. Las actividades de promoción de la Compañía se realizarán de forma clara con el fin de no ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a clientes o a terceros.

5.4. Proveedores

Los empleados de PYMAR se relacionarán con sus proveedores de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la Compañía en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables. PYMAR pondrá los medios necesarios para evitar que intereses personales de sus empleados influyan decisivamente en la elección de los proveedores.

A todos los proveedores que trabajen con PYMAR se les comunicará que deben comprometerse a respetar los derechos humanos de todos sus empleados y el Código de Conducta para Clientes, Proveedores y Colaboradores elaborado por PYMAR.

5.5. Relaciones con autoridades y funcionarios

Los empleados de PYMAR se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas en aquellos lugares en los que desarrollan sus actividades, de forma lícita, ética, respetuosa y comprometida con las directrices para la prevención de la corrupción y el soborno.



Aquellos empleados de PYMAR que tengan relación con representantes de las Administraciones Públicas deberán cumplir con los protocolos aprobados por PYMAR en relación con este particular.

Ningún empleado ni directivo de PYMAR podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a o de cualesquiera autoridades o funcionarios salvo aquellos de un importe intrascendente o irrelevante.

Los empleados y directivos de PYMAR se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otros objetos de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Los empleados se asegurarán de que las ayudas que pudieran solicitarse a o recibirse por PYMAR desde las Administraciones Públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgadas.

5.6. Conflictos de interés

Los empleados y directivos de PYMAR deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la Compañía. También deberán abstenerse de representarla y de intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos, o un tercero vinculado a ellos, tuvieran un interés personal. No

podrán valerse de su posición en la Compañía para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

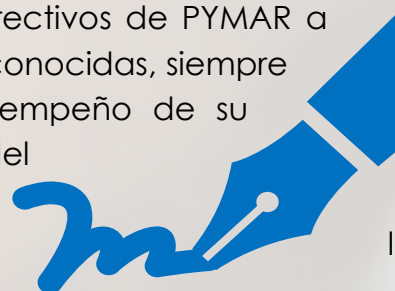
PYMAR respeta la vida privada de su personal y consiguientemente la esfera privada de sus decisiones. En el marco de esta política de respeto, se insta a los empleados y directivos a que, en caso de surgir conflictos de interés personales o de su entorno familiar que puedan comprometer la necesaria objetividad o profesionalidad de su función en PYMAR, lo pongan en conocimiento del Comité de Cumplimiento, para que, con respeto a la confidencialidad e intimidad de las personas, se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes en beneficio tanto de la sociedad como de las personas afectadas.

5.7. Ejercicio de otras actividades

Los empleados y directivos de PYMAR sólo podrán desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las desarrolladas en PYMAR cuando no supongan merma en la eficacia esperada en el desempeño de sus funciones.

Cualquier relación de PYMAR con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará basada en los principios de legalidad y neutralidad.

Se reconoce el derecho de los empleados y directivos de PYMAR a participar en actividades políticas legalmente reconocidas, siempre que éstas no interfieran en el adecuado desempeño de su actividad en la Compañía y se desarrollen fuera del horario laboral y de cualquier instalación de PYMAR, de modo que no puedan ser atribuidas a la Compañía.



5.8. Uso de bienes y servicios de la Compañía

Los empleados de PYMAR utilizarán eficientemente los bienes y servicios de la Compañía y no harán uso de ellos en beneficio propio.

A este respecto, los empleados y directivos de PYMAR en ningún caso harán uso de los equipos que la Compañía pone a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de la Compañía o que puedan perjudicar su reputación. Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la Compañía para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

Los empleados y directivos deben conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información de PYMAR, pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades competentes de la Compañía, o por terceros designados por ésta, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor.

5.9. Actuación en el mercado

PYMAR compite en el mercado de manera leal y no admite en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.

En particular, se pondrá especial cuidado en no violar secretos de empresa en los casos de incorporación a PYMAR de profesionales provenientes de otras compañías del sector.



Los empleados de PYMAR evitarán también difundir información maliciosa o falsa sobre competidores de la Compañía.

5.10. Confidencialidad de la información y protección de datos personales

El personal de PYMAR tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodie.



PYMAR se compromete a cumplir con la normativa de Protección de Datos, asegurando un adecuado tratamiento de los datos personales de empleados, clientes, colaboradores, proveedores y socios.

Los empleados y directivos de PYMAR se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional y se comprometen a mantener la

confidencialidad respecto de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la Compañía.

El personal de PYMAR deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados u otros, a cuyos datos tenga acceso.

5.11. Protección de la propiedad intelectual e industrial

PYMAR está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. El personal de PYMAR respeta la propiedad intelectual e industrial tanto de PYMAR como de terceros.

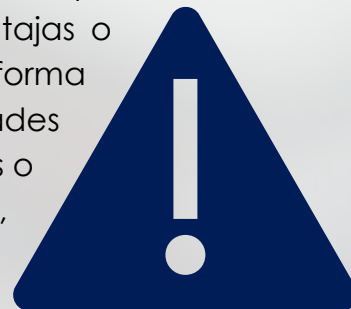
La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo de los empleados durante su permanencia en la Compañía, y que tenga relación con los negocios presentes y futuros de PYMAR, será propiedad de la Compañía.

5.12. Anticorrupción y soborno

PYMAR se opone a todas aquellas conductas que se dirigen a obtener ventajas de personas o de organizaciones (tanto públicas como privadas) mediante influencias inapropiadas y faltas de ética. Igualmente, no tolera que otras personas u organizaciones puedan realizar estas conductas con los empleados de PYMAR.

De tal forma que **ningún empleado deberá admitir, ofrecer, prometer ni practicar directa o indirectamente, sobornos, ni ofrecer beneficios en**

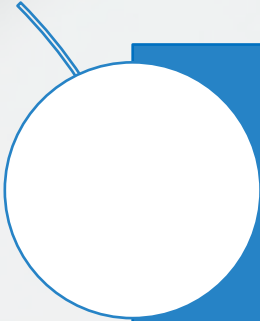
provecho de terceros que estén al servicio de cualquier organización (pública o privada) para obtener ventajas o alguna contraprestación o para tratar de influir de forma inapropiada en sus relaciones comerciales con entidades públicas o privadas, funcionarios públicos, empleados o directivos de empresas, sea cual fuere su naturaleza, denunciando por los cauces establecidos cuantos usos de corrupción lleguen a su conocimiento.




Esta política de anticorrupción establece las normas básicas y el marco general para prevenir y detectar prácticas corruptas en las operaciones relacionadas con las actividades de PYMAR.

En este sentido, los empleados deberán informar a PYMAR a través de su superior jerárquico o del Comité de Cumplimiento de cualquier caso de corrupción o de intento de corrupción que conozcan o sobre el que pudieran tener algún indicio razonable.

5.13. Competencia leal y defensa de la competencia



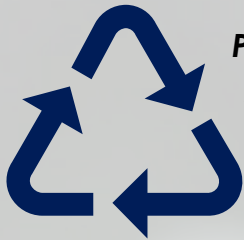
PYMAR se compromete a competir en los mercados de forma leal impulsando la libre competencia cumpliendo siempre las normas jurídicas en vigor. Así, PYMAR pretende defender el principio de la competencia leal absteniéndose de conductas que resulten objetivamente contrarias a la diligencia profesional y al nivel de competencia y cuidados especiales que cabe esperar conforme a las prácticas honestas del mercado.



Los empleados de PYMAR no realizarán publicidad engañosa de la actividad de sus negocios y evitarán toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia. PYMAR no niega, esconde, manipula o retrasa la entrega de información requerida por la autoridad de la competencia o por los organismos reguladores, en caso de eventuales inspecciones.

5.14. Compromiso social y medioambiental

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de PYMAR, entendida como su compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, forma parte inseparable de su modelo de negocio.



PYMAR se compromete a minimizar el impacto medioambiental de sus actividades y promoverá entre sus empleados y directivos la sostenibilidad social y medioambiental de la Compañía.

PYMAR en su compromiso con los derechos humanos y laborales se adhiere al respeto al Pacto Mundial de Naciones Unidas y a las declaraciones de la Organización Internacional del Trabajo.

6. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Es responsabilidad de cada empleado y directivo de PYMAR garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este Código. Para ello PYMAR pondrá a disposición de todo su personal un ejemplar del presente Código y organizará jornadas para su formación.

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, incluida la posibilidad del despido y, en su caso, a su denuncia ante los órganos competentes.

En caso de que cualquier empleado o directivo de PYMAR observe una conducta que pueda constituir una vulneración del presente Código, estará obligado a informar acerca de ello al Comité de Cumplimiento.

El canal que PYMAR pone a su disposición para denunciar posibles incumplimientos del Código o consultas relativas a su interpretación o aplicación es el siguiente correo electrónico: (buzondenuncias@pymar.com).

Asimismo, los empleados pueden hacer uso de este procedimiento para consultar dudas o proponer mejoras en los sistemas existentes en la Compañía concernientes a las materias objeto del Código.

PYMAR garantizará la confidencial del denunciante. Toda represalia contra un empleado o directivo que denuncie un incumplimiento o haya participado en una investigación constituirá, a su vez, una violación del Código. También se considerará una violación del Código realizar, a sabiendas, una denuncia falsa, mentir o negarse a cooperar en una investigación relacionada con el presente Código.

PYMAR se compromete a investigar de forma suficiente, adecuada y confidencial todas las denuncias de las que tenga conocimiento. Una vez realizada la investigación se determinará si se ha incumplido o no la normativa vigente o las disposiciones del Código y llevará a cabo las acciones correspondientes.

7. APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El presente Código ha sido aprobado por el Consejo de Administración de PYMAR en el mes de diciembre de 2021 y permanecerá vigente mientras el citado Consejo de Administración no apruebe su actualización, revisión o derogación.

El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que indique el Consejo de Administración de PYMAR.

Una vez aprobado, el presente Código será comunicado y difundido a todos los trabajadores y directivos de PYMAR.

* * * *